



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 714-2394/17.-
Glo.

DECRETO N° 7967 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. GRISELDA YOLANDA DÍAZ, CUIL 27-16910042-5, quien revista en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, de la Certificación de Servicios emitida por la Dirección del citado nosocomio, surge que la Sra. Díaz, percibe sus salarios a partir del 01-09/12, en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, el que se tramita mediante Expediente N° 714-2195/12, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la agente Díaz se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad Isalud de la ciudad de Buenos Aires;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6046, que autoriza la readecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para adecuar a la Sra. Griselda Yolanda Díaz, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 4413;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adcuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. GRISELDA YOLANDA DÍAZ, CUIL 27-16910042-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP. GISELA HUANCA
csc. GISELA HUANCA
A/c. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

7967

///.CDE. A DECRETO N°

-S-

EJERCICIO 2018:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046 y Decreto Modificatorio N° 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-1-02 Hospital "Pablo Soria", la partida de "**Gastos en Personal**" la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAMR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



csc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy